



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Agosto de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 979-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 717-2017-UGRH-OGA/MVES y la Carta N° 493-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorando N° 170-2017-GDIS-MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, el siguiente: *“Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos”*; asimismo, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”*;

Que, mediante Carta N° 493-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que, con Resolución N° 375-2016-OGA/MVES de fecha 09 de noviembre de 2016, se resuelve aprobar el rol de vacaciones correspondiente al año 2017, del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo que le corresponde a la servidora María Ysabel Cáceres Paz – Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género de la Municipalidad de Villa El Salvador, un período de vacaciones de 30 días calendario;

Que, con Memorando N° 170-2017-GDIS-MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que por necesidad de servicio, la Sra. María Ysabel Cáceres Paz – Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género, hará uso de su descanso físico vacacional del 08 de agosto al 08 de setiembre de 2017, siendo que, con Informe N° 717-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina favorablemente para que se otorgue el descanso físico vacacional a la referida servidora;

Que, con Memorando N° 979-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a fin de emitir el acto resolutivo que otorgue el descanso físico vacacional de la referida servidora, desde el 08 de agosto hasta el 08 de setiembre de 2017, proponiendo a Ketty Yanina Torres Lagos – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social para que asuma las funciones del Área de la Mujer e Igualdad de Género, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 979-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Servidora **MARÍA YSABEL CÁCERES PAZ**, Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2017, por el término de treinta (30) días formalizando la misma del 08 de agosto al 08 de setiembre de 2017.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Agosto de 2017

**Artículo 2°.- ENCARGAR** del 08 de agosto al 08 de setiembre de 2017, a la Lic. **KETTY YANINA TORRES LAGOS** – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones propias del Área de la Mujer e Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munivos.gob.pe](http://www.munivos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
AL CAI DE